CMA-001-2026

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORIA TECNICA, ADMISNITRATIVA Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL CON LA AMPLIACION DE LAS REDES EN LA VEREDA BUENOS AIRES, MUNICIPIO DE PIJIÑO DEL CARMEN, MAGDALENA.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El presente proyecto de obra, tiene como fin la instalación de tubería PVC para la instalación de agua potable en las viviendas de la vereda buenos aires, municipio de Pijiño del Carmen, Magdalena, constituye también la instalación de las acometidas hasta las viviendas.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

Se realizará la instalación de tubería PVC en la zona rural del municipio, en la vereda de buenos aires, con el fin de abastecer la comunidad, se realizará también la instalación de acometidas hasta las viviendas.

2.1 Alcance: suministro e instalación de instalación de 6218 ml de tubería PVC de 3", suministro e instalación de 241 ml de tubería PVC de 4", suministro e instalación de 641 ml de tubería de PVC de ¾", suministro e instalación de 2518 ml de tubería de ½", excavación mecánica en material común y señalización de tubería.

2.2 Localización

El proyecto se desarrollará en la vereda buenos aires, municipio de Pijiño del Carmen, localizado con las coordenadas siguientes:

- **Norte:9º21`07"**
- **Oeste: 74º21`36"**

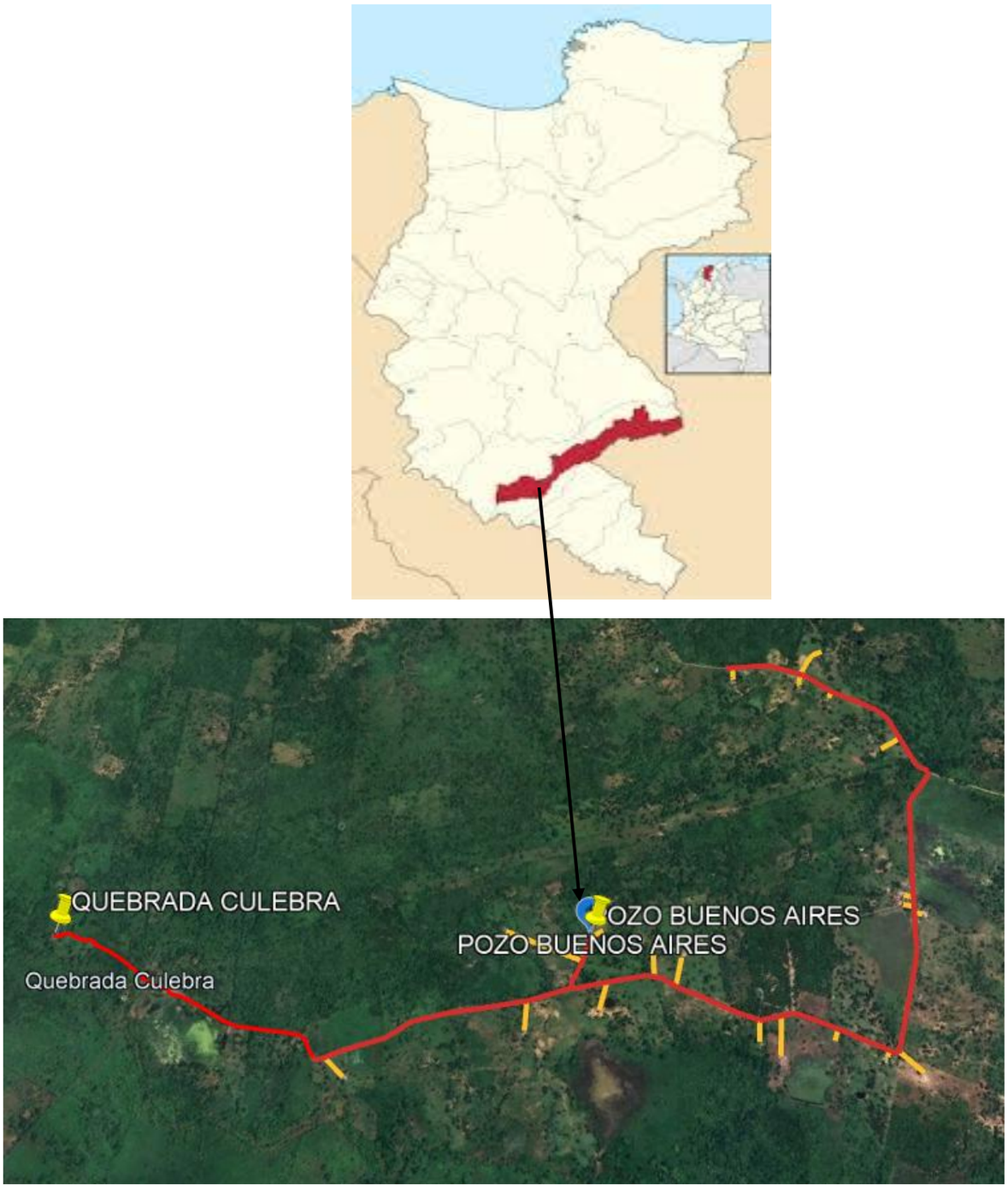


Figura 1.1. Localización del proyecto

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las principales actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

1. Preliminares
2. Movimiento de tierra
3. Suministro e instalación de tubería y accesorios

a. Principales Ítems de pago:

Los principales ítems de pago serán los siguientes:

	UNID	REPETICIÓN X MES	VALOR UNITARIO	APLICACIÓN	DURACION ACTIVIDAD SEGÚN PROGRAMACION DE OBRA (MES)	VALOR PARCIAL
Ensayos de calidad	UND	1,00	$ 200.000	tuberia	1,00	$ 200.000,00
desandidad en campo de compactacion de zanjas	UND	1,00	$ 200.000	Concreto	10,00	$ 200.000,00
Granulometria E-123	UND	1,00	$ 35.000	Subbase	1,00	$ 35.000,00
Limite liquido E-125	UND	1,00	$ 35.000	Subbase	1,00	$ 35.000,00
Indice de Plasticidad E-126	UND	1,00	$ 35.000	Subbase	1,00	$ 35.000,00
Edición de informe,de interventoría papelería, reproducción de documentos, incluye fotografía.	MES	3,00	$ 300.000		1,00	$ 900.000,00

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan; así como las definidas en la Resolución 330 del 2017, por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

El plazo de ejecución del presente proyecto de es de cuatro (4) meses, contados a partir del acta de inicio. Si durante la ejecución del proyecto una vez iniciada las actividades algún tipo de retrasos, el contratista solicitara una prórroga con previa autorización de la interventoría y supervisión de obra.

5. FORMA DE PAGO.

El presente proyecto no tendrá montos de anticipos o pagos anticipados por actividades de obra. Los ítems a pagar, serán cancelados por actas de avance de obra por actividad ejecutada, contra actividades pendientes por ejecutar, previa autorización de la supervisión de obra. Se cancelarán hasta el 90% de las actividades por actas de avance de obra y el otro 10% por acta de recibo a satisfacción previa autorización de la interventoría y supervisan del contrato

6. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Entre las condiciones particular se presente que el proyecto se desarrollara en la zona rural del municipio, donde las condiciones de consecución tanto del talento humano como de accesorios y materiales es algo complicado, es por esto que el contratista deberá garantizar que se mantendrán las actividades con el personal requerido y los materiales necesarios para el cumplimiento de las actividades contractuales

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitados por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños

realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de antes de iniciar la ejecución del contrato.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional puede suplirse con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben expedirse por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acordes con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

f) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

g) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

h) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del Contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de

dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable:

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2.Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría y adicional al Personal Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	N° de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	1	**Director de Interventoría** Dedicación del 50% mensual. **Nota:** En caso que la Entidad decida, podrá indicar el % de dedicación del Profesional.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: - Ingeniería Civil - Ingeniería Sanitaria - ingeniero hidraulico	especialista en gerencia de proyectos	5 años	3 años
2	1	**Residente de Interventoría** Dedicación del 100% mensual. **Nota:** En caso que la entidad decida, podrá indicar el % de dedicación del Profesional.	ingeniero civil	ingeniero civil	3 años	2 años

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales debe aportarse la información exigida.

7.3. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse

sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos, y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

La interventoría deberá verificar que la tubería, accesorios e insumos cuenten con las aprobaciones de especificaciones técnicas ICONTEC y normas vigente según RAS-2000 para sistemas de acueducto.

También se deberá verificar que las excavaciones cuenten con los parámetros mínimo de excavación según normas de diseño de acueductos rurales, cinta de señalización y soportes de estabilidad de la tubería en caso de curvas bruscas que provoquen efecto de golpe de ariete, afectando la circulación normal del circuito.

9. SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES.

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto, cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra

aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera un permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

La interventoría deberá verificar que antes, durante y después de la ejecución de excavaciones o la realización de alguna actividad de movimiento de tierra, o algún tipo de instalación de accesorios o actividades de instalación, se deberá garantizar la previa señalización de toda el área de trabajo, también la verificación que no se dejen excavaciones expuestas que puedan incurrir en accidentes para la comunidad, es de cumplimiento de la interventoría tomar evidencia de las señalizaciones dejadas por el contratista en horas de la noche para no afectar la seguridad.

De ser necesario, según los estudios previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

11. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

Cuando se deba realizar pasos por fincas, predios de propiedad privada la interventoría con el contratista deberá realizar las respectivas actas de vecindad junto con el permiso de pases firmado por los dueños de los lotes. También deberá verificar que los permisos previos concedido por la alcaldía estén acorde a lo establecido en campo.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Especificaciones Generales de para los Proyectos del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio vigentes.
Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico -RAS 2017.

13. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

13.1. Procedimiento general de interventoría

La interventoría ejercerá seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo, dentro del alcance contractual, sobre la ampliación de redes del acueducto rural de la vereda Buenos Aires. Su actuación se ajustará a los estudios y diseños aprobados, presupuesto, especificaciones, contrato de obra, Resolución 330 de 2017 (RAS) y sus modificaciones, y demás normas aplicables. La interventoría no podrá autorizar por sí sola modificaciones de alcance, valor o plazo reservadas a la entidad contratante.

Antes del inicio verificará acta de inicio, garantías, permisos y autorizaciones pertinentes, disponibilidad de predios y servidumbres, diseños, perfiles, presupuesto, programación,

personal, equipos, plan de calidad, plan de inspección y ensayos, medidas ambientales y de SST. Durante la ejecución realizará visitas y controles documentados, levantará actas, mantendrá bitácora y reportará oportunamente incumplimientos y riesgos a la supervisión municipal.

13.2. Alcance específico de control de obra

El control abarcará las cantidades previstas en el numeral 2.1: 6.218 m de tubería PVC de 3 pulgadas, 241 m de 4 pulgadas, 641 m de ¾ de pulgada y 2.518 m de ½ pulgada, para un total referencial de 9.618 m, además de accesorios, acometidas, excavaciones, rellenos, señalización y actividades complementarias incluidas en el presupuesto contractual. Las cantidades efectivamente recibidas serán las verificadas en campo y soportadas en memorias de medición.

13.2.1. Replanteo y condiciones de terreno

Verificar trazado, abscisado, cotas, interferencias, puntos de conexión, cruces de caminos y drenajes, accesos a viviendas y autorizaciones de paso. Registrar condiciones iniciales mediante actas de vecindad y fotografías georreferenciadas. Toda variación de alineamiento o diámetro requerirá justificación técnica y trámite de aprobación ante la entidad.

13.2.2. Excavaciones y seguridad de zanjas

Controlar ancho, profundidad, pendientes, estabilidad de paredes, entibados cuando correspondan, manejo de aguas, separación del material excavado y protección de peatones, trabajadores y animales. La profundidad de cobertura y la cama de apoyo serán las definidas por el diseño aprobado y las especificaciones técnicas, atendiendo cargas y condiciones del terreno; no se impondrá una profundidad uniforme sin sustento de diseño.

13.2.3. Recepción e instalación de tubería y accesorios

Exigir fichas técnicas, certificados de conformidad y trazabilidad de tubería y accesorios aptos para agua potable; verificar diámetro nominal, clase de presión, tipo de unión, estado físico y almacenamiento. Inspeccionar cama de apoyo, alineación, limpieza de extremos, procedimientos de unión, accesorios, válvulas, anclajes y protección de cruces. Comprobar que los bloques de anclaje y dispositivos de purga y ventosa, cuando estén previstos, correspondan al diseño hidráulico aprobado.

13.2.4. Rellenos, compactación y reposición

Autorizar el tapado solo después de registrar y aceptar la instalación. Controlar material seleccionado alrededor de la tubería, espesor de capas, equipos de compactación compatibles con el diámetro y profundidad, cinta de advertencia donde esté prevista y restitución de caminos, accesos y superficies intervenidas. Los criterios de aceptación y frecuencias de ensayos se fijarán en las especificaciones y el plan de calidad aprobado.

13.2.5. Acometidas domiciliarias

Verificar localización y cantidad de acometidas ejecutadas, diámetro y materiales, accesorios de conexión, válvulas, protección mecánica, estanqueidad, identificación de viviendas atendidas y reposición del área afectada. La ubicación de micromedidores y cajas se comprobará únicamente cuando formen parte del alcance contratado.

13.2.6. Pruebas hidráulicas, limpieza y desinfección

Aprobar previamente el procedimiento de pruebas por tramos, con presión, duración, instrumentos calibrados, puntos de purga, medidas de seguridad y criterios de aceptación establecidos en diseños, especificaciones y normativa aplicable. Presenciar y documentar las pruebas de presión y estanqueidad, registrar fugas y exigir su reparación y repetición. Antes de poner en servicio, verificar lavado, desinfección y disposición controlada del agua de prueba; coordinar con el prestador u operador la toma y análisis de muestras de calidad del agua cuando corresponda.

13.2.7. Verificación de calidad y ensayos

Revisar certificados de materiales, inspecciones de uniones, ensayos de densidad de compactación y caracterización de material de relleno cuando procedan, así como actas de pruebas hidráulicas y resultados de desinfección y calidad de agua. No aceptar ensayos genéricos de concreto o subbase si no existe una actividad contractual que los requiera. La frecuencia de muestreo se sustentará en el plan de inspección y ensayos aprobado, el riesgo y los tramos ejecutados.

13.2.8. Gestión ambiental, social y SST

Verificar manejo de excavaciones y sobrantes, residuos de construcción y demolición, control de polvo y ruido, protección de cuerpos de agua, prevención de derrames y restauración de áreas. Supervisar señalización diurna y nocturna, pasos seguros, equipos de protección, procedimientos de trabajo seguro y afiliación del personal. Mantener comunicación con la comunidad sobre cierres, accesos y eventuales interrupciones del servicio; tramitar oportunamente quejas y compromisos.

13.2.9. Control de programación y costos

Comparar semanalmente avance programado y ejecutado por tramo, diámetro e ítem; verificar memorias de cantidades, precios contractuales y soportes para actas de pago. Documentar atrasos, causas y planes de recuperación. Los ítems no previstos, mayores cantidades, prórrogas y adiciones se tramitarán ante la entidad conforme al contrato y la normativa, sin ejecución ni reconocimiento automático por concepto de la interventoría.

13.3. Informes y registros de interventoría

La interventoría presentará informes mensuales y un informe final, sin perjuicio de reportes extraordinarios por riesgos, accidentes, daños, hallazgos de calidad o incumplimientos. Cada informe mensual incluirá: (i) identificación contractual, vigencias y garantías; (ii) resumen ejecutivo y estado de compromisos; (iii) avance físico y financiero, cantidades por diámetro y tramo, actas y balance; (iv) cronograma comparativo y medidas correctivas; (v) personal, equipos y bitácora; (vi) resultados de inspecciones, ensayos, pruebas de presión y estanqueidad, lavado y desinfección; (vii) registro fotográfico georreferenciado antes, durante y después; (viii) gestión ambiental, social y SST, incidentes y permisos; (ix) comunicaciones, comités, no conformidades y acciones de cierre; y (x) conclusiones y recomendaciones con responsables y plazos.

13.4. Recibo, cierre y liquidación

Para recomendar el recibo final, la interventoría verificará continuidad física de las redes, funcionalidad de accesorios y acometidas, resultados conformes de pruebas y desinfección, limpieza del área, restituciones, inventario de elementos instalados, planos récord georreferenciados, manuales y fichas de equipos o accesorios que correspondan, actas de entrega al operador y paz y salvos aplicables. Entregará balance final de cantidades y pagos, relación de garantías, pendientes y expediente documental organizado para la liquidación contractual.

14. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Para la ejecución y vigilancia de este contrato se tendrán como documentos de referencia, según su aplicabilidad y vigencia:

• Estudios y diseños hidráulicos aprobados, memorias de cálculo, planos de planta y perfil, detalles constructivos y planos de acometidas.

• Presupuesto oficial, análisis de precios unitarios, cantidades de obra, especificaciones particulares y cronograma contractual.

• Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS), adoptado por Resolución 330 de 2017 y sus modificaciones aplicables, incluyendo Resolución 799 de 2021.

• Normas técnicas colombianas aplicables al tipo de tubería PVC y accesorios efectivamente especificados, con certificados de conformidad para uso en agua potable.

• Decreto 1575 de 2007 y Resolución 2115 de 2007, y disposiciones vigentes sobre calidad del agua para consumo humano, en lo que resulte aplicable a puesta en servicio y verificación.

• Normas y obligaciones aplicables a seguridad y salud en el trabajo, gestión de RCD, permisos de ocupación de cauce, aprovechamiento forestal y demás autorizaciones cuando sean requeridas.

• Plan de calidad, plan de inspección y ensayos, protocolos de pruebas hidráulicas, lavado, desinfección, formatos de actas y bitácora aprobados.

• Actas de vecindad, permisos de paso y servidumbres, registros de participación comunitaria y documentos de coordinación con el prestador u operador del acueducto.

La aplicabilidad y versión vigente de cada documento se verificará antes del inicio y durante la ejecución. En caso de discrepancia entre documentos, la interventoría solicitará aclaración formal a la entidad; no modificará unilateralmente diseños ni obligaciones contractuales.

En constancia, se firma en Pijiño del Carmen, Magdalena, a los quince (15) días del mes de octubre de 2026.

SINDY VIVIANA DIAZ GUTIERREZ
SECRETARIA DE PLANEACION